



## Resolución Gerencial Regional

Nº 0103 -2016-GRA/GRTC

EL GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES DEL GOBIERNO REGIONAL - AREQUIPA

VISTO:

El Informe Nº 142-2016-GRA/GRTC-SGI del Expediente de Registro Nº 48238 de fecha 12 de mayo del 2016, emitido por el Ing. Gonzalo Yvan Medina Gonzales, Sub Gerente de Infraestructura, sobre Reconocimiento de viáticos por emergencia; y

### CONSIDERANDO:

c.c.lu, el Ing. Hugo Danos Cervantes, Jefe del Área Zonal de Castilla, Condesuyos y la Unión, hace de conocimiento que en la zona de la carretera de Pampacolca AR-107, se produjo el colapso de la misma ocasionando una erosión en la parte inferior, como consecuencia de ello, la policía y gobernación de Pampacolca prohibieron el paso por dicha vía, y al ser esta una Vía Regional, las Oficinas de INDECI, solicitaron la presencia del precitado Ingeniero para analizar el problema y encontrar una solución lo antes posible, para cuya comisión serían necesarios 02 días de viáticos, que no pudieron ser solicitados de acuerdo a la Directiva Regional Nº 005-2015-GRA/OPDI;

Que, a través del Informe Nº 064-2016-GRA/GRTC-OA-UC.viaticos. de fecha 06 de mayo del 2016, emitido por el encargado de Viáticos, Ronald Zeballos Benavides, quien hace de conocimiento del Jefe de Contabilidad, que en relación a la solicitud presentada por el Ing. Hugo Danos Cervantes, Jefe del Área Zonal de Castilla, Condesuyos y la Unión sobre elaboración de viáticos correspondientes a los días 05 y 06 de mayo, esta había sido presentada el mismo 06 de mayo, llegando a destiempo y no con los cinco días de anticipación que indica la norma, todo ello en concordancia con el Informe Nº 064-2016-GRA/GRTC-OA-U.Cont. del Jefe de la Oficina de Contabilidad;

Que, en relación a los viáticos, la Directiva Nº 05-2015-GRA/OPDI define estos como recursos financieros que se asignan para realizar viajes en comisión de servicio oficial, que comprenden los gastos de alimentación, hospedaje y movilidad, que laboran en las diferentes Unidades Orgánicas y Dependencias del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, la Directiva Nº 05-2015-GRA/OPDI señala en su capítulo VI del Otorgamiento de Viáticos y Asignaciones, en su numeral 4, literal a) lo siguiente: "(...) Para el otorgamiento de viáticos se considera como un día a las comisiones cuya duración sea mayor a cuatro (04) horas hasta veinticuatro (24) horas, en caso sea menor dicho periodo, el viático será otorgado de manera proporcional a las horas de la comisión;

Que, asimismo la Directiva Nº 05-2015-GRA/OPDI señala en su capítulo VI numeral 4, literal h) lo siguiente: "En casos excepcionales, para viajes en comisión de servicio no programados, se podrá otorgar un anticipo de viático a devolución, para lo cual se necesita la autorización de la Oficina Regional de Administración o quien haga sus veces, en concordancia con el numeral 6.3.5. del Título VI de la Directiva Nº 09-2011-GRA/OPDI, Disposiciones para Pagos en Efectivo en el Gobierno Regional de Arequipa;



## Resolución Gerencial Regional Nº 0103 -2016-GRA/GRTC

Que, del presente expediente se verifica que el precitado Servidor, a solicitud del Bach. Leonel Nuñez Lazo, Jefe de la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, requirió de su presencia, por la emergencia suscitada en la Vía Regional AR-107, dado el carácter de urgencia de esta comisión queda justificado el no haberse programado los viáticos, según los criterios de racionalidad austерidad y disponibilidad presupuestal, todo ello con arreglo a lo dispuesto por la Directiva Nº 05-2015-GRA/OPDI, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente al reconocimiento de viáticos del Ing. Hugo Danos Cervantes;

Que, la precitada Directiva Regional establece un cuadro de Escala de Viáticos y Asignaciones, la que señala como monto el de S/. 160.00 (ciento sesenta nuevos soles) por día cuando la comisión sea realizada dentro de la Región de Arequipa;

Que, de conformidad con la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, la Directiva Nº 05-2015-GRA/OPDI, el Informe Legal Nº 189-2016-GRA/GRTC-AJ y por las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.**- RECONOCER dos (02) días de viáticos por la Comisión de Servicios realizada los días 05 y 06 de mayo del presente año, al Ing. Hugo Danos Cervantes , por lo expuesto en la parte considerativa de la presente.

**ARTICULO SEGUNDO.**- Encargar la ejecución de la presente al Área de Administración de la GRTC para que disponga su cumplimiento con las Áreas a su cargo.

**ARTICULO TERCERO.**- Encargar la notificación al Área de Trámite Documentario de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la presente resolución conforme lo dispone el Art. 20 de la ley 27444.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los

**24 MAYO 2016**

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

C.L.Q.S.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES

.....  
Abg. José Edwin Gamarras Vásquez  
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES  
Y COMUNICACIONES